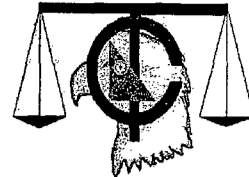




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME N° 307/09.-  
LETRA: S.C. - T.C.P.

USHUAIA, 30 JUN 2009

**SR. SECRETARIO CONTABLE:**

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar el presente como complementario del Informe N° 311/09 referido al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2008 referida al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

En particular se informa acerca de las verificaciones practicadas a la Ejecución de Créditos correspondientes a los incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones" del Ejercicio 2008.

La auditoría estuvo a cargo de la suscripta, en carácter de Auditora Fiscal, e integrando la unidad de auditoría la Revisora de Cuentas Elisabeth Hernández, además de la colaboración del Revisor de Cuentas C.P. Juan Pablo Otañez en el relevamiento plasmado en el Anexo III del presente Informe.

Se exponen a continuación las siguientes consideraciones:

**I - INFORMACION EXAMINADA**

A) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/08 - Administración Central Poder Ejecutivo - Resumen por Inciso

B) Programa de Proyectos de Inversión en Obras para el Ejercicio 2008 - Formulación Presupuesto 2008 - Información elevada a la Contaduría General mediante Nota N° 1709/08 - Letra MOySP, emitida por la Secretaria Coord. y Control de Gestión en respuesta a la Nota N°

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán **ARGENTINAS**"  
Revisora de Cuentas **VANESA**  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Página 1 de 12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



229/08, Letra T.C.P. - Adm. Central de fecha 19/08/08, elevada a este Tribunal de Cuentas por la Coordinación de Administración Financiera del MOySP, mediante Nota N° 1734/08 Letra MOySP, de fecha 03/06/08.

- C) Listado de anticipos financieros - con cargo a rendir - otorgados en el periodo. Informados mediante Información requerida mediante Nota N° 229/08 de fecha 19/05/08, suscripta por el C.P. Espeche. Contestación mediante Nota N° 1734/08 de fecha 03/06/08.

## II - ALCANCE DE LA TAREA

Quien suscribe ha realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/2002 del 14/03/02 y Resolución Plenaria N° 243/2005 del 23/09/05 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoria.

## LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

En el marco de la verificación de la correcta imputación a efectos de considerarse gastado un crédito, no fue posible verificar la totalidad de documentación, esto es cada expediente por gasto tramitado, con el objeto de identificar la correcta imputación al ejercicio bajo análisis y la correspondiente proyección de partidas para el Ejercicio 2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



en virtud del detalle de obras informado desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

### III - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre **Ejecución de Créditos correspondientes a los incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones" del Ejercicio 2008** y dentro del marco normativo establecido e indicado en el apartado II, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 723 en forma genérica. Los saldos iniciales surgen de la consideración del Decreto Provincial N° 28/08 que aprueba la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley 723 vigentes durante el ejercicio 2007.
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en la información examinada con información relevada en las tareas de intervención previa, así como también constataciones efectuadas a expedientes seleccionados en virtud de parámetros seleccionados, tales como montos y antigüedad de la obra, a efectos de constatar los registros contables que dieron lugar a las distintas etapas de imputaciones de gasto.
- 3) Revisión de la información examinada y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales tales como devengado, pagado, compromiso.
- 6) Confrontación Plan de Obras - Adm. Central Presupuesto 2007 y Listado de Obras Licitadas Año 2007/2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



#### IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

##### **A) EJECUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO AÑO 2008 - Incisos 004 y 042**

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en la presente ejecución, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Partidas 4 y 042, indicando el crédito reconducido automáticamente mediante Decreto Pcial N° 028/08, sus modificaciones y el importe devengado acumulado al 31/12/08.

CONCEPTO DE GASTOS	CREDITO S/ DECRETO 028/2008	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO	SALDOS SIN UTILIZAR
004- BIENES DE USO	\$ 7.986.668,20	\$ 3.660.457,77	\$ 11.647.125,97	\$ 6.911.503,96	\$ 4.735.622,01
042 - CONSTRUCCIONES	\$1 7.407.343,13	\$ 7.087.780,80	\$ 24.495.123,93	\$14.062.234,08	\$10.432.889,85

Confrontados los importes devengados con la autorización de créditos luego de las modificaciones, surge que para cada inciso se informó el siguiente porcentaje de ejecución:

Inciso 004 - Bienes de Uso: 59,34 %

Inciso 042 - Construcciones: 57,41 %

##### Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Detalle por Inciso, con las cifras aprobadas mediante Decreto Provincial N° 28/2008. Se destaca la existencia del Decreto N° 3505/07 de fecha 12/12/07 que disponía la reconducción automática de partidas vigentes rigiendo el Presupuesto Aprobado mediante Ley N° 723. Sin embargo luego de confrontar tales montos con aquellos indicados en el Decreto N° 28/08 se verifican importantes diferencias considerando el crédito aprobado luego de las modificaciones para el Ejercicio 2007.

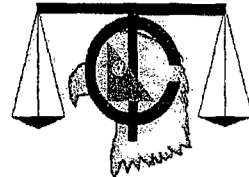
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GODOYANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Una situación particular se presenta respecto de las partidas que se deben afectar en virtud de la ejecución de obras, a la luz de lo prescripto en el Art. 27° de la Ley N° 495, en el cual se determina que, respecto de los gastos, se deben eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos. Tal consideración no pudo verificarse en atención a la inconsistencias de datos partiendo de una Detalle de Obras para el Presupuesto 2007 y la única información suministrada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos respecto de aquellas obras habían superado el periodo de un ejercicio fiscal, obrante en Nota N° 1709/08 antes mencionada.

- Se cotejo la totalidad del importe que modifica el crédito presupuestario considerado como votado, según se desprende del Anexo I referido al Inciso 004 "Bienes de Uso" y Anexo II referido al Inciso 042 "Construcciones" del presente informe.
- Se efectuó análisis por muestro desde la ejecución cotejando con la documentación respaldatoria, esto es: expedientes de gastos tramitados.
- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó por muestreo, el importe de gasto tramitado durante el Ejercicio 2008, a nivel de incisos considerados, con el correspondiente comprobante de Compras Mayores o Menores según el caso.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Respecto del crédito autorizado del Inciso 004 - Bienes de Uso, se detallan a continuación aquellos importes que componen el crédito autorizado para el inciso y que no han sufrido modificaciones . Por lo tanto la sumatoria de los importes señalados en el cuadro que se indica a continuación y aquellos indicados en el Anexo I componen el monto total de \$ 11.647.125,97. Del total involucrado surge un diferencia de \$ 28.847,20 en cuanto al crédito modificado, la cual no ha podido corroborarse, resultando tal importe de escasa significatividad sobre el monto total considerado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



DETALLE DE CREDITO APROBADO SIN MODIFICAR		
FS.	CTA	IMP
87	533	\$279,00
87	604	\$2.000,00
87	605	\$17.637,00
90	647	\$876,00
91	548	\$17.951,00
93	639	\$66.116,00
93	543	\$229.450,00
94	651	\$26.358,00
94	649	\$905,00
95	671	\$247,00
96	607	\$28.000,00
97	634	\$106.658,00
97	641	\$696,00
98	654	\$400,00
98	655	\$189,00
99	657	\$17.476,00
99	664	\$6.698,00
99	665	\$589,00
99	606	\$10.000,00
100	636	\$393.622,00
100	637	\$144.160,00
	<b>Total</b>	<b>\$1.070.307,00</b>

b) Del importe total devengado como Inciso 004 que asciende a \$ 6.911.503,96 se detecta el Expediente N° 5367/EC/2008 "S/ Pago Electrodomésticos Aurora" por un importe total de \$ 6.466.032,82. Solicitadas las actuaciones, las que no habían sido remitidas a este Tribunal, en el marco de la intervención previa, se advierte que del total, el monto de \$ 5.000.000 fue afectado al Inciso 004.

Por lo tanto el importe restante del crédito total utilizado, esto es la suma de \$ 1.911.503,96 se encuentra contemplado en otras actuaciones, las cuales no fueron verificadas en el marco de tareas de análisis para el presente informe.

c) Respecto del crédito autorizado del Inciso 042 - Construcciones, conforme el detalle efectuado en Anexo II, se han confrontado la totalidad de las modificaciones con los actos administrativos que dieron origen a las mismas, no surgiendo diferencias en los importes analizados.

d) De la verificación efectuada al Estado de Ejecución Presupuestaria Objeto del Gasto Ejercicio 2008 al 31/12/08, obrante a fs 102 y 103 del Expte N° 4698/EC/09, se detecta que las cifras desagregadas correspondientes al Inciso 042 - Construcciones, no totalizan el importe de dicho inciso.

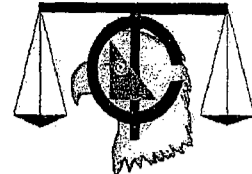
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GODOY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



e) Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados en instancias del control previo y posterior, de aquellas actuaciones cuyo marco normativo constituye de manera primordial la Ley Nacional N° 13.064, se han sintetizado en el Anexo III adjunto al presente, las observaciones más relevantes efectuadas a las tramitaciones que fueran intervenidas por este Órgano de Control, destacando particularmente aquellos reparos referidos a la ejecución de gastos y la afectación al ejercicio que corresponden (Ver Punto 11 - Apartado A) del Anexo III)

#### B) EJECUCION DE OBRAS PERIODO 2008

Verificaciones efectuadas en particular, respecto de la afectación de créditos informada:

##### Obra: Gimnasio Escuela N° 31 - Expte Madre N° 17353/MO/06

Licitación Pública N° 06/06. Adjudicación según Resolución MOySP N° 145/07, del 21/02/07, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 2280 del 04/05/07.

Decreto Pcial N° 2120 del 08/08/07 por el cual se ratifica el Convenio Especifico de fecha 02/07/07 registrado bajo N° 12542, publicado en B.O. N° 2320 del 15/08/07 entre la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Tierra del Fuego, por el cual se compromete a financiar la ejecución de la obra.

Monto Contrato: \$ 4.180.825,00

Fecha de Contrato: 07/03/2007. Registro 12122 de fecha 12/03/07

Fecha de Inicio de Obra: 27/02/2008 (s/ Acta de Inicio de Obra)

Plazo de Obra previsto: 365 días

Mediante Resolución MOySP N° 233/08 de fecha 25/04/08 se aprueba el Plan de Trabajos / Diagrama de Barras / Curva de Inversiones, fijando la fecha de finalización el día 25/02/09. Se destaca en el considerando del mencionado acto administrativo que motiva tal aprobación la necesidad " ... de contar con el documento de control de avance de obra ... "

Importe Devengado 2007: \$ 836.165,00 importe correspondiente al Anticipo Financiero según Orden de Pago N° 20346 de fecha 29/08/07. Expte N° 2747/MO/07

Importe Devengado 2008: \$ 582.096,70 por Certificados de Obra 1 a 4, según Comprobante de Compras Mayores N° 4617.

Avance de Obra: 14%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GUBERNATORIA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 7 de 12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Intervención del Tribunal de Cuentas en etapa del control previo:

Acta de Constatación TCP N° 199/07 - Adm. Central de fecha 06/03/07. Expte N° 17353/MO/06

Acta de Constatación TCP N° 211/07 - Adm. Central de fecha 08/03/07 Expte N° 17353/MO/06

Acta de Constatación TCP N° 327/07 - Adm. Central de fecha 12/04/07 Expte N° 2747/MO/07

Acta de Constatación TCP N° 441/07 - Adm. Central de fecha 17/05/07 Expte N° 2747/MO/07

Acta de Constatación TCP N° 695/07 - Adm. Central de fecha 22/08/07 Expte N° 2747/MO/07

Datos relevantes:

Según informa el MOySP a la Contaduría General, datos que luego son girados a este Tribunal, según siguiente detalle:

Ejercicio 2007: \$ 696.804,17

Ejercicio 2008 (Proyección): \$ 2.787.216,66

Ejercicio 2009: \$ 696.804,16

Se destacan las cláusulas sexta y octava del convenio específico, en cuanto a las obligaciones que corresponden a la Provincia en cuanto a la rendición, administración y ejecución de la obra, las cuales no han sido cumplimentadas a la luz de las verificaciones efectuadas por este Tribunal a las actuaciones aquí mencionadas.

Diferencias detectadas:

No corresponde la información suministrada para el Ejercicio 2007 por un importe de \$ 696.804,17, teniendo en cuenta que ya se encontraba imputado al mencionado ejercicio el importe del anticipo financiero, esto es la suma de \$ 836.165 correspondiente al 20% del total del monto contratado.

El plan previsto para el ejercicio 2008 tuvo una desviación del 51%, toda vez que según la planificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos estaba previsto un avance del 67% según Nota N° 1709/08 - Letra MOySP. Luego verificadas las actuaciones según obra a fs. 1506 del expediente, la estimación era de \$ 1.427.621 (importe que se compromete), que representaba en esa instancia, un 34% del monto total de obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GÓDOLINA VÁÑESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 8 de 12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Finalmente según constancias obrantes en las actuaciones existió un avance real del 14% durante el Ejercicio 2008, importe que se devenga en dicho ejercicio.

A la fecha del presente informe, verificadas las actuaciones, se constata que el monto total restante se encuentra comprometido al Ejercicio 2009, sin embargo la obra se encuentra paralizada desde el 22/05/2008, según idénticas constancias.

En virtud de la información aquí detallada, surgen evidencias del diferimiento de la obra en cuestión, cuyo plazo de ejecución estaba previsto en un término de 365 días, sin embargo resultan afectados distintos ejercicios fiscales no previstos inicialmente.

**Obra: Ampliación Consultorios Externos 1º Etapa Hospital Regional Ushuaia - Expte Madre N° 19569/MO/06**

Monto Contrato: \$ 8.397.908,00

Fecha de Contrato: 01/10/2007

Obra sin iniciar

Plazo de Obra previsto: 365 días

Importe Devengado 2007: \$ 1.259.686,20 (Expte 17537/MO/07) importe correspondiente al 15% del importe de contrato de obra en concepto de Anticipo Financiero.

Compromiso 2007: \$ 4.000.000. Comprobante 1133 del 31/01/07. Compromiso Definitivo con fecha 06/09/07 según orden de compra.

Según Resolución MOySP N° 100/09 indica en su considerando que tal suma debe corresponder al Ejercicio 2008, resolviendo la diferencia imputar al Ejercicio 2009.

Si bien el acto administrativo mencionado involucra al ejercicio 2008 no se constató que se hayan afectado partidas por tal obra en el Ejercicio bajo análisis y si se comprobó mediante el SIGA que tal importe fue afectado en todas las etapas del gasto al Ejercicio 2007 - esto es compromiso (preventivo y definitivo), devengado y pagado.

Importe Devengado según factura de fecha 18/10/07, afectando el Ejercicio 2007.

Se corroboró el pago del anticipo financiero mediante Letras del Tesoro N° 5937, 5938, 5939, 5940 y 5941, libradas con fecha 28/12/07, con vencimientos de fecha 17/06/08 en los tres primeros casos, y con fechas 26/06/08 y 30/12/08 respectivamente para los restantes.

Importe Devengado 2008: \$ 582.096,70 por Certificados de Obra 1 a 4, según Comprobante de Compras Mayores N° 4617.

Avance de Obra: 14%

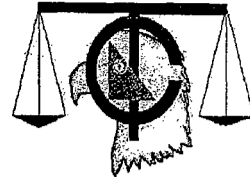
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
GODOYANA VARELA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

9 de 12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Se destaca que la obra aquí indicada ya se encontraba considerada con un presupuesto de \$ 2.500.000 en el Plan de Obras previsto en el Presupuesto 2007. Financiación: Planes Federales.

**Otras consideraciones respecto de los siguientes expedientes:**

Expte N°	Obra	Importe Total Obra	Monto informado como estimado Ejercicio 2008	Observaciones
11737/MO/06	Esc 22 y Jn 10 - Cambio de Carpinterías Exteriores	\$ 598.159,50	\$ 50.234,40	Obra totalmente devengada y pagada en Ejercicio 2007
11752/MO/06	Polivalente de Arte - Adecuación de Veredas y Escaleras - Ushuaia	\$ 124.555,11	\$ 4.206,66	Totalmente devengada en Ejercicio 2007. Importe pendiente de pago según OT 1796 del 04/03/08 por un importe de \$ 2.065,83
16522/MO/06	Polivalente de Arte - Refacciones - RG	\$ 718.079,66	\$ 610.367,71	Totalmente devengada en Ejercicio 2007. Cancelada mediante libramientos y Letras de Tesorería durante 2007, excepto importe pendiente de pago según OT 1870 del 17/03/08
16811/MO/06	Esc 22 y Jn 10 - Adecuación de Veredas y Accesos	\$ 429.937,62	\$ 71.426,00	Obra totalmente devengada y pagada en Ejercicio 2007
16810/MO/06	Esc 15 - Adecuación de Veredas y Accesos	\$ 213.115,01	\$ 20.282,36	Obra totalmente devengada y pagada en Ejercicio 2007
	Gastos con Fuente de Financiamiento 1.4 - Transf Internas - Aportes Nacionales	\$ 2.083.846,90	\$ 756.517,13	Total del monto estimado Ej 2008, identificado como incorrecto en Información según Nota N° 1709/08. <b>EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LAS MENCIONADAS OBRAS DURANTE EL EJERCICIO 2007</b>

Expediente N° 12939-MO-2008 "S/ Recursos Naturales Rio Grande": se constató verificadas las actuaciones en instancias del control previo que se efectúa la afectación a la etapa del compromiso al Ejercicio 2009. Se destaca que la presente obra se encontraba contemplada en el Plan de Obras informado para el Ejercicio 2007.

Expediente N° 6708-MO-2007 "Secretaria de Infraestructura y Emergencia Universidad de la Patagonia San Juan Bosco Ampliación Red de Agua y Cloaca": se efectuó Compromiso 2007 y Devengamiento 2007 por un importe de \$ 93.300,83. A su vez verificado el Expte N° 4529-MO-09 por la misma obra: Compromiso 2009 y Devengamiento 2009 por un importe de \$ 75.894,30. Se destaca para este caso particular que la totalidad de la ejecución de la obra se efectuó durante el Ejercicio 2008.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*gy*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**GODOYANA VANESA**  
Revisora de Cuentas

Página 10 de 12  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



### C) ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR OTORGADOS EN EL PERIODO

Mediante Informe N° 1269/08 - DCyP - MOySP de fecha 26/05/08, se menciona la existencia de dos tramitaciones con las características del presente punto:

- 1) Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de \$ 300.000,00 a favor de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, otorgado el 25/01/08.

La tramitación del mismo obra en Expte N° 434-MO-08, el cual resultó observado por este Tribunal, en instancia de Resolución del Tribunal de Cuentas N° 50/09 - V.A. de fecha 13/05/09, destacando entre las observaciones la siguiente: "la ausencia de documental del destino de los materiales adquiridos, podría configurarse la existencia de perjuicio fiscal por parte de los responsables del presente anticipo con cargo a rendir, y en relación a la totalidad del monto". Total rendido: 235.730,11. Deposito efectuado por el importe sin utilizar \$ 64.269,89

- 2) Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Norte.

La tramitación del mismo obra en Expte N° 1952-MO-08, el cual fue intervenido con fecha 02/06/08. Libramiento de Fecha 14/04/08. Solicitadas las actuaciones, se advierte constancia obrante a fs. 15 del expediente mencionado, consistente en la devolución de la totalidad de la suma otorgada bajo la modalidad antes indicada, con fecha 22/05/08

Se deja constancia que tales anticipos fueron analizados en forma previa al presente Informe. Sin perjuicio de ello se constató la existencia del Expediente N° 17007/MO/08 "S/ Finalización Obra Colegio Provincial Ernesto Sabato ( Ex Jose Martí - 2º Etapa)", mediante el cual se tramita la rendición del Anticipo con Cargo a Rendir N° 408 por el importe de \$ 100.000 el cual fue analizado mediante Acta de Constatación N° 52/09 en el marco del Control Posterior, surgiendo observaciones a la tramitación del mismo.

### V - ACLARACIONES PREVIAS

Conforme lo indicado en el Punto B) del Apartado IV precedente, se han detectado cifras que no debieron afectar el ejercicio económico bajo análisis. Sin embargo en virtud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 11 de 12

GODOY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



de los montos verificados sobre el importe total informado como devengado, se concluye según se indica en el apartado siguiente.

## VI - DICTAMEN

En mi opinión, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las limitaciones al alcance a las tareas de auditoria expuestas en el Apartado II y excepto por lo mencionado en el Apartado IV, presenta razonablemente la ejecución de gastos correspondiente al Ejercicio 2008, en referencia a los Incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones".

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de quien suscribe.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

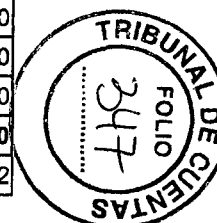
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ANEXO I – INFORME CONTABLE N° 307/09 – T.C.P.  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2008 – PARTIDA 4 - BIENES DE USO**

RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
1771/08	17/10/08	2544	13316/GM/08	4908	530	\$24.194,00	\$0,00	-\$13.000,00	\$11.194,00
				4908	<b>Total 530</b>	<b>\$24.194,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$13.000,00</b>	<b>\$11.194,00</b>
330/08	24/05/08	2443	6942/GM/08	4910	531	\$103.389,00	\$0,00	-\$25.000,00	\$78.389,00
356/08	09/06/08	2444	7374/GM/08	4910	531	\$78.389,00	\$0,00	-\$70.000,00	\$8.389,00
1861/08	13/11/08	2550	14627/GM/08	4910	531	\$8.389,00	\$843,44	\$0,00	\$9.232,44
				4910	<b>Total 531</b>	<b>\$103.389,00</b>	<b>\$843,44</b>	<b>-\$95.000,00</b>	<b>\$9.232,44</b>
1848/08	05/11/08	2550	14979/GM/08	4911	610	\$186.235,00	\$0,00	-\$100.000,00	\$86.235,00
				4911	<b>Total 610</b>	<b>\$186.235,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$100.000,00</b>	<b>\$86.235,00</b>
346/08	05/06/08	2444	6915/GM/08	4913	532	\$41.760,00	\$0,00	-\$34.000,00	\$7.760,00
1068/08	17/07/08	2484	8660/GM/08	4913	532	\$7.760,00	\$10.000,00		\$17.760,00
1907/08	02/12/08	2557	15961/GM/08	4913	532	\$17.760,00	\$0,00	-\$10.000,00	\$7.760,00
				4913	<b>Total 532</b>	<b>\$41.760,00</b>	<b>\$10.000,00</b>	<b>-\$44.000,00</b>	<b>\$7.760,00</b>
345/08	05/06/08	2444	7073/GM/08	4914	612	\$139.432,00	\$0,00	-\$80.000,00	\$59.432,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	4914	612	\$202.302,00	\$0,00	-\$59.432,00	\$142.870,00
				4914	<b>Total 612</b>	<b>\$139.432,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$139.432,00</b>	<b>\$142.870,00</b>
1616/08	30/09/08	2540	12185/GM/08	4916	613	\$1.446.686,00	\$0,00	-\$800.000,00	\$646.686,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	4916	613	\$646.686,00	\$0,00	-\$406.682,52	\$240.003,48
				4916	<b>Total 613</b>	<b>\$1.446.686,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$1.206.682,52</b>	<b>\$240.003,48</b>
1772/08	17/10/08	2544	13655/GM/08	4918	535	\$441.523,00	\$0,00	-\$100.000,00	\$341.523,00
				4918	<b>Total 535</b>	<b>\$441.523,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$100.000,00</b>	<b>\$341.523,00</b>
99/08	21/02/08	2416	2187/GM/08	4919	614	\$831,00	\$14.000,00	\$0,00	\$14.831,00
211/08	08/04/08	2419	2062/MG/08	4919	614	\$14.831,00	\$0,00	-\$1.702,58	\$13.128,42
1590/08	24/09/08	2539	12671/GM/08	4919	614	\$13.128,42	\$1.200,00	\$0,00	\$14.328,42
				4919	<b>Total 614</b>	<b>\$831,00</b>	<b>\$15.200,00</b>	<b>-\$1.702,58</b>	<b>\$14.328,42</b>
232/08	21/04/08	2425	5367/EC/08	6202	616	\$14.835,00	\$5.000.000,00	\$0,00	\$5.014.835,00
1396/08	28/08/08	2524	11684/EC/08	5000	616	\$5.014.835,00	\$300.000,00	\$0,00	\$5.314.835,00
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5000	616	\$5.314.835,00	\$0,00	-\$8.000,00	\$5.306.835,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5000/6202	616	\$5.306.835,00	\$0,00	-\$298.000,00	\$5.008.835,00
				5000/6202	<b>Total 616</b>	<b>\$14.835,00</b>	<b>\$5.300.000,00</b>	<b>-\$306.000,00</b>	<b>\$5.008.835,00</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5001	617	\$14.380,00	\$25.212,42	\$0,00	\$39.592,42

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

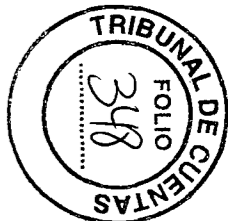
GODOY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5001	617	\$39.592,42	\$0,00	-\$29.236,55	\$10.355,87
				5001	<b>Total 617</b>	<b>\$14.380,00</b>	<b>\$25.212,42</b>	<b>-\$29.236,55</b>	<b>\$10.355,87</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5002	618	\$89,00	\$0,00	-\$72,98	\$16,02
				5002	<b>Total 618</b>	<b>\$89,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$72,98</b>	<b>\$16,02</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5003	619	\$26.827,00	\$0,00	-\$21.998,14	\$4.828,86
				5003	<b>Total 619</b>	<b>\$26.827,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$21.998,14</b>	<b>\$4.828,86</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5004	620	\$5.980,00	\$22.700,00	\$0,00	\$28.680,00
				5004	<b>Total 620</b>	<b>\$5.980,00</b>	<b>\$22.700,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$28.680,00</b>
212/08	08/04/08	2419	3578/EC/08	5005	621	\$25.920,00	\$102.000,00	\$0,00	\$127.920,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5005	621	\$127.920,00	\$0,00	-\$28.000,00	\$99.920,00
				5005	<b>Total 621</b>	<b>\$25.920,00</b>	<b>\$102.000,00</b>	<b>-\$28.000,00</b>	<b>\$99.920,00</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5006	622	\$19.389,00	\$0,00	-\$10.798,98	\$8.590,02
1839/08	31/10/08	2550	12317/EC/08	5006	622	\$8.590,02	\$200.000,00	\$0,00	\$208.590,02
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5006	622	\$208.590,02	\$0,00	-\$205.000,00	\$3.590,02
				5006	<b>Total 622</b>	<b>\$19.389,00</b>	<b>\$200.000,00</b>	<b>-\$215.798,98</b>	<b>\$3.590,02</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5007	623	\$699,00	\$0,00	-\$570,18	\$128,82
				5007	<b>Total 623</b>	<b>\$699,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$570,18</b>	<b>\$128,82</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5010	625	\$3.967,00	\$0,00	-\$3.252,94	\$714,06
1570/08	22/09/08	2535	12412/EC/08	5010	625	\$714,06	\$0,00	-\$714,06	\$0,00
				5010	<b>Total 625</b>	<b>\$3.967,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$3.967,00</b>	<b>\$0,00</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5012	627	\$3.560,00	\$0,00	-\$2.919,20	\$640,80
1570/08	22/09/08	2535	12412/EC/08	5012	627	\$640,80	\$0,00	-\$640,80	\$0,00
				5012	<b>Total 627</b>	<b>\$3.560,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$3.560,00</b>	<b>\$0,00</b>
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5014	628	\$20.925,00	\$0,00	-\$300,00	\$20.625,00
1570/08	22/09/08	2535	12412/EC/08	5014	628	\$20.625,00	\$0,00	-\$20.625,00	\$0,00
				5014	<b>Total 628</b>	<b>\$20.925,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>-\$20.925,00</b>	<b>\$0,00</b>
1082/08	18/07/08	2484	8468/MO/08	5101	630	\$57.187,00	\$80.000,00	\$0,00	\$137.187,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5101	630	\$137.187,00	\$0,00	-\$121.893,34	\$15.293,66
				5101	<b>Total 630</b>	<b>\$57.187,00</b>	<b>\$80.000,00</b>	<b>-\$121.893,34</b>	<b>\$15.293,66</b>
1082/08	18/07/08	2484	8468/MO/08	5102	631	\$6.930,00	\$100.000,00	\$0,00	\$106.930,00
1908/08	02/12/08	2557	16309/MO/08	5102	631	\$106.930,00	\$0,00	-\$14.951,94	\$91.978,06
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5102	631	\$91.978,06	\$0,00	-\$86.000,00	\$5.978,06
699/08	23/12/08	2534	13587/MO/08	5102	631	\$91.978,06	\$24.055,39	\$0,00	\$116.033,45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

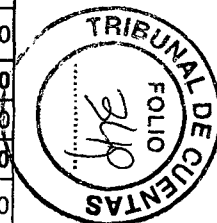
GODDY ANA VANESA  
 Revisora de Cuentas  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
				5102	Total 631	\$6.930,00	\$124.055,39	-\$100.951,94	\$30.033,45
363/08	18/06/08	2448	7472/MO/08	5103	632	\$40.093,00	\$150.000,00	\$0,00	\$190.093,00
379/08	18/06/08	2448	8033/MO/08	5103	632	\$190.093,00	\$290.000,00	\$0,00	\$480.093,00
1908/08	02/12/08	2557	16309/MO/08	5103	632	\$510.093,00	\$0,00	-\$294.251,43	\$215.841,57
				5103	Total 632	\$40.093,00	\$440.000,00	-\$294.251,43	\$215.841,57
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5202	635	\$543.630,00	\$0,00	-\$15.693,78	\$527.936,22
				5202	Total 635	\$543.630,00	\$0,00	-\$15.693,78	\$527.936,22
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5205	638	\$857.387,00	\$0,00	-\$597.398,00	\$259.989,00
				5205	Total 638	\$857.387,00	\$0,00	-\$597.398,00	\$259.989,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5300	640	\$5.412,00	\$0,00	-\$5.412,00	\$0,00
				5300	Total 640	\$5.412,00	\$0,00	-\$5.412,00	\$0,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5302	642	\$28.973,00	\$0,00	-\$28.973,00	\$0,00
				5302	Total 642	\$28.973,00	\$0,00	-\$28.973,00	\$0,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5303	643	\$278.119,00	\$0,00	-\$238.911,00	\$39.208,00
				5303	Total 643	\$278.119,00	\$0,00	-\$238.911,00	\$39.208,00
176/08	27/03/08	2419	3069/MS/08	5304	540	\$2.993,00	\$500.000,00	\$0,00	\$502.993,00
1306/08	19/08/08	2505	10947/MS/08	5304	540	\$502.993,00	\$50.000,00	\$0,00	\$552.993,00
DTO. PROV. 2278/08	30/12/08	2520	17303/MS/08	5304	540	\$552.993,00	\$0,00	-\$350.000,00	\$202.993,00
				5304	Total 540	\$2.993,00	\$550.000,00	-\$350.000,00	\$202.993,00
243/08	25/04/08	2425	5249/MS/08	5305	644	\$808.417,00	\$0,00	-\$500.000,00	\$308.417,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5305	644	\$308.417,00	\$0,00	-\$208.527,60	\$99.889,40
				5305	Total 644	\$808.417,00	\$0,00	-\$708.527,60	\$99.889,40
1306/08	19/08/08	2505	10947/MS/08	5306	541	\$142.875,00	\$50.000,00	\$0,00	\$192.875,00
1529/08	16/09/08	2533	11875/MS/08	5306	541	\$192.875,00	\$50.000,00	\$0,00	\$242.875,00
1910/08	03/12/08	2557	16288/MS/08	5306	541	\$242.875,00	\$0,00	-\$120.000,00	\$122.875,00
				5306	Total 541	\$142.875,00	\$100.000,00	-\$120.000,00	\$122.875,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5307	645	\$11.678,00	\$0,00	-\$1.970,20	\$9.707,80
				5307	Total 645	\$11.678,00	\$0,00	-\$1.970,20	\$9.707,80
2155/08	30/12/08	2589	16994/MS/08	5308	542	\$16.552,00	\$50.000,00	\$0,00	\$66.552,00
				5308	Total 542	\$16.552,00	\$50.000,00	\$0,00	\$66.552,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5309	646	\$10.815,00	\$0,00	-\$10.815,00	\$0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

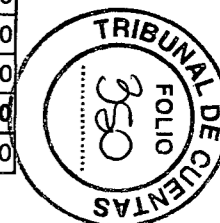
GODOYANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
				5309	Total 646	\$10.815,00	\$0,00	-\$10.815,00	\$0,00
217/08	10/04/08	2419	18385/MS/07	5312	688	\$0,00	\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00
2155/08	30/12/08	2589	16994/MS/08	5312	688	\$15.000,00	\$35.000,00	\$0,00	\$50.000,00
				5312	Total 688	\$0,00	\$50.000,00	\$0,00	\$50.000,00
1584/08	23/09/06	2539	11335/MD/08	5401	648	\$4.643,00	\$42.434,10	\$0,00	\$47.077,10
1837/08	31/10/08	2550	11335/MD/08	5401	648	\$47.077,10	\$0,00	-\$42.434,10	\$4.643,00
				5401	Total 648	\$4.643,00	\$42.434,10	-\$42.434,10	\$4.643,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5403	650	\$92.858,00	\$0,00	-\$64.800,00	\$28.058,00
				5403	Total 650	\$92.858,00	\$0,00	-\$64.800,00	\$28.058,00
246/08	25/04/08	2425	2895/MO/08	5409	692	\$0,00	\$5.400,00	\$0,00	\$5.400,00
317/08	28/05/08	2443	6287/MD/08	5409	692	\$5.400,00	\$78.729,12	\$0,00	\$84.129,12
				5409	Total 692	\$0,00	\$84.129,12	\$0,00	\$84.129,12
246/08	25/04/08	2425	2895/MO/08	5411	694	\$0,00	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
				5411	Total 694	\$0,00	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
1837/08	31/10/08	2550	11335/MD/08	5415	717	\$0,00	\$42.434,10	\$0,00	\$42.434,10
				5415	Total 717	\$0,00	\$42.434,10	\$0,00	\$42.434,10
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5417	719	\$0,00	\$16.700,00	\$0,00	\$16.700,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5418	719	\$0,00	\$8.200,00	\$0,00	\$8.200,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5419	719	\$0,00	\$36.755,00	\$0,00	\$36.755,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5420	719	\$0,00	\$18.050,00	\$0,00	\$18.050,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5421	719	\$0,00	\$16.878,00	\$0,00	\$16.878,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5422	719	\$0,00	\$20.200,00	\$0,00	\$20.200,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5423	719	\$0,00	\$25.600,00	\$0,00	\$25.600,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5424	719	\$0,00	\$19.800,00	\$0,00	\$19.800,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5425	719	\$0,00	\$11.500,00	\$0,00	\$11.500,00
				5417/18/19/20/21/22/23/24/25	Total 719	\$0,00	\$173.683,00	\$0,00	\$173.683,00
263/08	30/04/08	2448	5508/SG/08	5501	653	\$1.208,00	\$20.000,00	\$0,00	\$21.208,00
				5501	Total 653	\$1.208,00	\$20.000,00	\$0,00	\$21.208,00
263/08	30/04/08	2448	5508/SG/08	5506	658	\$12.390,00	\$115.000,00	\$0,00	\$127.390,00
1043/08	15/07/08	2481	9641/EC/08	5506	658	\$127.390,00	\$170.000,00	\$0,00	\$297.390,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5506	658	\$297.390,00	\$0,00	-\$260.000,00	\$37.390,00
				5506	Total 658	\$12.390,00	\$285.000,00	-\$260.000,00	\$37.390,00
1375/08	27/08/08	2508	11732/SG/08	5510	545	\$108.773,00	\$0,00	-\$10.000,00	\$98.773,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

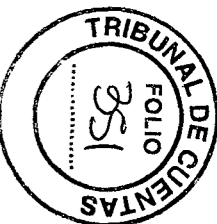
GODDY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
				5510	Total 545	\$108.773,00	\$0,00	-\$10.000,00	\$98.773,00
1122/08	28/07/08	2486	8969/SG/08	5512	546	\$75.415,00	\$0,00	-\$20.000,00	\$55.415,00
				5512	Total 546	\$75.415,00	\$0,00	-\$20.000,00	\$55.415,00
380/08	18/06/08	2448	8103/SG/08	5513	663	\$7.247,00	\$30.000,00	\$0,00	\$37.247,00
				5513	Total 663	\$7.247,00	\$30.000,00	\$0,00	\$37.247,00
1980/08	17/12/08	2588	14247/SL/08	5600	666	\$1.569,00	\$2.000,00	\$0,00	\$3.569,00
				5600	Total 666	\$1.569,00	\$2.000,00	\$0,00	\$3.569,00
1576/08	23/09/08	2535	9956/TM/08	5702	549	\$66.992,00	\$100.000,00	\$0,00	\$166.992,00
				5702	Total 549	\$66.992,00	\$100.000,00	\$0,00	\$166.992,00
404/08	26/06/08	2454	8427/SH/08	5800	669	\$342.215,00	\$0,00	-\$25.000,00	\$317.215,00
1786/08	17/10/08	2544	13839/SH/08	5800	669	\$317.215,00	\$0,00	-\$23.071,20	\$294.143,80
1858/08	10/11/08	2550	15215/GM/08	5800	669	\$294.143,80	\$0,00	-\$240.616,30	\$53.527,50
				5800	Total 669	\$342.215,00	\$0,00	-\$288.687,50	\$53.527,50
1334/08	21/08/08	2507	10366/SH/08	5802	714	\$0,00	\$850.000,00	\$0,00	\$850.000,00
				5802	Total 714	\$0,00	\$850.000,00	\$0,00	\$850.000,00
1034/08	14/07/08	2481	3236/RO/08	5900	667	\$6.054,00	\$50.000,00	\$0,00	\$56.054,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5900	667	\$56.054,00	\$0,00	-\$53.000,00	\$3.054,00
				5900	Total 667	\$6.054,00	\$50.000,00	-\$53.000,00	\$3.054,00
18/08.	16/01/08	2396	668/ME/08		681	\$0,00	\$4.000,00	\$0,00	\$4.000,00
291/08	15/05/08	2443	3986/DH/08	6000	681	\$4.000,00	\$20.000,00	\$0,00	\$24.000,00
				6000	Total 681	\$0,00	\$24.000,00	\$0,00	\$24.000,00
357/08	09/06/08	2444	5146/SD/08	6103	550	\$836.468,00	\$280.000,00	\$0,00	\$1.116.468,00
1635/08	02/10/08	2540	11300/SD/08	6103	550	\$1.116.468,00	\$0,00	-\$700.000,00	\$416.468,00
1862/08	13/11/08	2550	15073/SD/08	6103	550	\$416.468,00	\$150.000,00	\$0,00	\$566.468,00
700/08	23/12/08	2534	4943/SD/08	6103	550	\$566.468,00	\$0,00	-\$16.876,01	\$549.591,99
				6103	Total 550	\$836.468,00	\$430.000,00	-\$716.876,01	\$549.591,99
1438/08	08/09/08	2524	18416/ME/07	6120	698	\$0,00	\$25.505,53	\$0,00	\$25.505,53
1884/08	24/11/08	2557	17287/ME/07	6121	698	\$0,00	\$1.500,00	\$0,00	\$1.500,00
700/08	23/12/08	2534	4943/SD/08	6120	698	\$27.005,53	\$16.876,01	\$0,00	\$43.881,54
				6120/1	Total 698	\$0,00	\$43.881,54	\$0,00	\$43.881,54
378/08	17/06/08	2448	4504/SD/08	6131	699	\$0,00	\$8.110,03	\$0,00	\$8.110,03
1119/08	25/07/08	2486	20692/ME/07	6130	699	\$8.110,03	\$23.200,00	\$0,00	\$31.310,03
1433/08	05/09/08	2524	6654/SD/08	6130	699	\$30.842,54	\$7.194,12	\$0,00	\$38.036,66

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
				6130/1	Total 699	\$0,00	\$38.504,15	\$0,00	\$38.504,15
318/08 - Modif. 371/08	17/06/08	2448	6344/08	5801	700	\$0,00	\$493.114,18	\$0,00	\$493.114,18
				5801	Total 700	\$0,00	\$493.114,18	\$0,00	\$493.114,18
1285/08	13/08/08	2503	10358/EC/08	6204	707	\$0,00	\$230.000,00	\$0,00	\$230.000,00
				6204	Total 707	\$0,00	\$230.000,00	\$0,00	\$230.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>				004 - Bienes de Uso		\$6.887.514,00	\$10.011.191,44	-\$6.380.540,83	\$10.518.164,61
<b>TOTAL SIN MODIFICACIONES</b>				004 - Bienes de Uso		\$1.070.307,00	\$0,00	\$0,00	\$1.070.307,00
<b>TOTAL PARTIDA 4 - BIENES DE USO</b>						\$7.957.821,00	\$10.011.191,44	-\$6.380.540,83	\$11.588.471,61
<b>TOTALES SEGUN ANEXO 1 d - CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008</b>				004 - Bienes de Uso		\$7.986.668,20	\$10.040.998,60	-\$6.380.540,83	\$11.647.125,97
<b>DIFERENCIAS EN BIENES DE USO</b>						-\$28.847,20	-\$29.807,16	\$0,00	-\$58.654,36

NOTA: De acuerdo a la consulta verbal realizada el día 25/06/09 a la Oficina de Boletín Oficial, los BOP 2588 y 2589 van a ser publicados los días 29/06/09 y 01/07/09 respectivamente.

C. P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

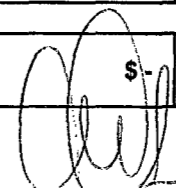
ANEXO II – INFORME CONTABLE N° 307/09 – T.C.P.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2008 – PARTIDA PRINCIPAL 42 - CONSTRUCCIONES

RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	UNIDAD DE CREDITO	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
1635/08	02/10/08	2540	11300/SD/08	6103	550	\$ -	\$ 700.000,00	\$ -	\$ 700.000,00
					<b>Total 550</b>	\$ -	\$ 700.000,00	\$ -	\$ 700.000,00
98/08	21/02/08	2409	1772/MO/08	9014	684	\$ -	\$ 125.775,09	\$ -	\$ 125.775,09
258/08	30/04/08	2425	6677/XX/04	9014	684	\$ 125.775,09	\$ 271.706,14	\$ -	\$ 397.481,23
					<b>Total 684</b>	\$ -	\$ 397.481,23	\$ -	\$ 397.481,23
92/08	18/02/08	2409	2041/MO/08	9015	685	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000,00
92/08	18/02/08	2409	2041/MO/08	9016	685	\$ -	\$ 1.100.000,00	\$ -	\$ 1.100.000,00
244/08	26/04/08	2425	4483/MO/08	9015	685	\$ 4.100.000,00	\$ 451.667,77	\$ -	\$ 4.551.667,77
1668/08	06/10/08	2540	13384/MO/08	9022	685	\$ 4.551.667,77	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 5.351.667,77
					<b>Total 685</b>	\$ -	\$ 5.351.667,77	\$ -	\$ 5.351.667,77
193/08	03/04/08	2419	841/XX/04	9068	632	\$ -	\$ 515.260,08	\$ -	\$ 515.260,08
1881/08	21/11/08	2557	15954/MO/08	9040	632	\$ 5.390.326,21	\$ 223.371,72	\$ -	\$ 5.613.697,93
678/08	16/12/08	2525	17652/MO/08	9068	632	\$ 5.613.697,93	\$ -	\$ -100.000,00	\$ 5.513.697,93
					<b>Total 632</b>	\$ 4.875.066,13	\$ 738.631,80	\$ -100.000,00	\$ 5.513.697,93
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>				<b>042- Construcciones</b>		\$ 4.875.066,13	\$ 7.187.780,80	\$ -100.000,00	\$ 11.962.846,93
<b>TOTAL SIN MODIFICACIONES</b>				<b>042 – Construcciones</b>		\$ 12.532.277,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.532.277,00
<b>TOTAL PARTIDA 42 – CONSTRUCCIONES</b>						\$ 17.407.343,13	\$ 7.187.780,80	\$ -100.000,00	\$ 24.495.123,93
<b>TOTALES SEGUN ANEXO 1 d – CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008</b>				<b>042 – Construcciones</b>		\$ 17.407.343,13	\$ 7.187.780,80	\$ -100.000,00	\$ 24.495.123,93
<b>DIFERENCIAS EN CONSTRUCCIONES</b>						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
CONTADOR PUBLICA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO III – INFORME CONTABLE N° 307/09 – T.C.P.**  
**DETALLE DE OBSERVACIONES MAS RELEVANTES EJERCICIO 2008**

CANTIDAD DE ACTAS DE CONSTATAACION:

- CONTROL PREVIO: 189
- CONTROL POSTERIOR: 56

**A. Con respecto a Certificaciones de obras, refacciones y obras en gral.**

1. Incumplimiento a las formalidades que deben cumplir los expedientes establecidas en el artículo 8 del Decreto N° 2242/94, reglamentario de la Ley 141, esto es, que los expedientes deben estar compaginados en cuerpos numerados que no excedan las 200 fojas.
2. Se observó **pagos de adelantos (anticipos) sobre Certificados de Obras** los cuales no fueron previstos ni en los PBC de las contrataciones ni en los Contratos de Obras Públicas ni tampoco están habilitados en la Ley Nacional de Obras Públicas. En ese sentido, la Vocalía de Auditoría mediante Resolución TCP N° 05/09 V.A., le ordenó al Ministro de Obras Públicas abstenerse de efectuar modificaciones a las condiciones establecidas en los "Pliegos de bases y Condiciones", en lo relativo a la modalidad de pago de los Certificados de Obras.
3. Envío de actuaciones que no han sido previamente intervenidas por la Unidad de **Auditoría Interna**, incumpliendo de ese modo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Provincial 495 y el Punto 1) del Anexo I de la Resolución Plenaria 01/01.
4. Se verifican **demoras sin justificación** en el envío de las actuaciones al Tribunal de Cuentas tanto para el control preventivo como el posterior. Podemos mencionar como caso ejemplificador a los Certificados de Obra que se remiten a este Tribunal varios meses después del período incluido en el certificado que se somete a análisis e incluso en ejercicios posteriores.
5. Se ha advertido en numerosas oportunidades que los **Informes de la Auditoría Interna carecen de opinión fundada** basados en un examen previo en forma global e integrado, transgrediendo los artículos 97 y 98 de la Ley Provincial N° 495, el artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 1122/03 y el artículo 33 de la Ley Territorial N° 6. En tal sentido este Tribunal de Cuentas emitió el Acuerdo Plenario N° 1659 emplazando a la Contaduría General de la Provincia a tomar las medidas necesarias a fin de subsanar dicha irregularidad en un plazo de 6 meses.
6. Los **informes de auditoría no están suscriptos por un Contador Público**.
7. Imputación presupuestaria incorrecta de los gastos por obras públicas, atento que se registraron a la partida presupuestaria 422, siendo que corresponde imputarlas a la partida 421 "Construcciones en bienes de dominio privado", incumpliendo lo establecido en el Clasificador Presupuestario para el Sector Público Provincial.
8. No se incorporan a las actuaciones tramitadas los actos administrativos que aprueban el gasto y ordenan el pago del mismo. Al respecto se emitió Acuerdo Plenario N° 1678 mediante el cual se recomienda a la Administración Central identificar claramente los momentos de imputación preventiva (autorización), y el de imputación definitiva (aprobación) del gasto.

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GODOYANA VANESA  
Revisora de Cuentas

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



- se deberá emitir un nuevo acto administrativo que apruebe la erogación, una vez constatada la contraprestación.
9. No adjuntan comprobantes que acredite la **entrega de los insumos** considerados en los PBC, en algunos casos tampoco se adjunta la documentación que contenga una descripción de los insumos a entregar.
  10. Se agregaron a los expedientes Libramientos de Pago que **no estaban intervenidos por el Tesorero General de la Provincia**, sino que fueron firmados por diferentes agentes de la Tesorería. En ese sentido, y ante los numerosos casos observados en los controles posteriores realizados por éste Tribunal, se emitió Resolución Plenaria N° 224/08 mediante la cual se indicó a la Tesorería General que los libramientos debían ser firmados por el Tesorero de la Provincia, Subtesorero General o Director General de Tesorería. Resulta importante destacar que mediante Resolución T.G.P. N° 01/09 (modificatoria de Resolución T.G.P. N° 079/08), se incluyó dentro de los procedimientos de pago que los libramientos de pago serán suscriptos por Tesorero General, Subtesorero y uno de los firmantes autorizados.
  11. Se tramitan Certificados de Obras que dan cuenta de la ejecución de los trabajos, no obstante ello, no cuentan con la afectación presupuestaria en la etapa del Devengado. En otros casos la registración del devengado la efectúan con posterioridad a la fecha en que deben imputarse los mismos, y lo que es más grave aún, se afectan gastos ya devengados a ejercicios futuros. Todo ello con lleva al incumplimiento de la normativa vigente, en particular el Artículo 31° de la Ley N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 1122/02 y Resolución Secretaría de Hacienda N° 1897/04.
  12. Se verifica el incumplimiento de la cláusula de los Contrato de Obra Pública, la cual establece la forma de pago. Cabe agregar, en atención a la cláusula precitada, que no se está dando cumplimiento ni a lo indicado respecto a la fecha de entrada inserta en el certificado de obra ni al plazo para el pago de los Certificados, tal cual lo señala la letra de los convenios suscriptos.
  13. Falta de incorporación a las actuaciones remitidas a este Tribunal de la siguiente documentación:
    - ✓ **Fotografías** de las obras en ejecución;
    - ✓ **Planes de trabajo aprobados**, en muchos casos los planes de trabajos son modificados y/o aprobados con posterioridad a la ejecución de los trabajos. Esta situación potencia los derechos a favor de los contratistas, ya que abre la puerta a reclamos de ampliación de plazo de obras, de nuevos precios, redeterminaciones de precios, gastos de improductivos, etc. Asimismo resulta una pieza fundamental a los efectos de aplicar sanciones por su incumplimiento;
    - ✓ **Curvas de Inversión aprobados**;
    - ✓ **Planos de obras**;
    - ✓ **Acta de entrega de predios** o terreno donde se ejecutan los trabajos.
  14. Se constató que en determinadas situaciones no se ha dado cumplimiento al plan de trabajo previamente aprobado en cuanto al avance físico de las obras, modificándose el mismo en numerosas oportunidades.
  15. Se han efectuado pagos con fecha anterior al acto administrativo que aprueba el gasto.

#### **B. Con respecto a los Contratos de Locación de Servicios**

1. No se acredita la estricta necesidad funcional requerida en el inciso 2 del art. 73 de la Constitución Provincial en cuanto a la contratación de Personal en Planta

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

GODOY ANA VANESA  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



temporaria. Ante dicha situación éste Tribunal emitió los Acuerdos Plenarios N°s 1724 y 1754, requiriéndole al Ministro de Obras y Servicios Públicos la pronta articulación de los medios conducentes a contar con la prestación del servicio con recursos humanos propios.

2. No se adjunta a las tramitaciones giradas a este Organismo los siguientes documentos:
  - ✓ Pólizas de los seguros de vida de los contratados;
  - ✓ Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF);
  - ✓ Decreto Provincial que ratifica los Contratos de Locación de Servicios suscriptos.
  - ✓ Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas.
  - ✓ Título habilitante.
3. Se les requirió reiteradamente que la aprobación del gasto y autorización del pago de los servicios del contratado se realice por medio de un nuevo acto administrativo.-

#### **C. Con respecto a los Anticipos con Cargo a Rendir.**

1. No se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del Anexo I de la Resolución Contaduría N° 01/06, respecto que la rendición del anticipo se efectúa en un plazo ampliamente superior al establecido en la mencionada norma.
2. No se acredita cumplimiento art. 27 de la Ley 440 ni el punto 3 del art. 34 del Decreto Provincial 1505/02, respecto de las prohibiciones para contratar.
3. No se encuentra acreditado en las actuaciones, el destino que se le ha otorgado a cada una de las adquisiciones efectuadas, máxime considerando que se han tramitado otras actuaciones referidas a refacciones y reacondicionamientos de edificios escolares, tendientes a verificar que no se han duplicado los trabajos contratados.
4. No se incorporan en algunos casos la planilla de cargo patrimonial.
5. Utilización de los mismo para compra de bienes de la partida 4 del Clasificador Presupuestario
6. Falta de solicitud de por lo menos 3 presupuestos para los gastos que superen los \$ 1.000.

#### **D. Con respecto a las Redeterminaciones de Precios.**

1. No se acredita que los códigos de las polinómicas utilizadas, hayan sido las aprobadas en el Cómputo y Presupuesto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra.-
2. Demoras excesivas de las tramitaciones por parte de la Administración Central que dan lugar al reclamo de las Redeterminaciones.
3. No se incorpora a las actuaciones enviadas para su intervención:
  - ✓ Copia de la foja del Pliego de Bases y Condiciones donde se establece el mes base para la Redeterminación.
  - ✓ Los Planes de trabajos
  - ✓ Acta de inicio de obra
4. Incumplimiento al art. 17 del Decreto Provincial 73/2003

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

**GODOY ANA VANESA**  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



5. No se acompaña a las actuaciones Dictamen del Servicio Jurídico como así tampoco Nota de solicitud de intervención al TCP, de acuerdo lo previsto en la Resolución Plenaria TCP N° 07/03 Anexo I, punto 8 y 9, respectivamente.
6. No se adjunta soporte magnético respecto del cálculo de la variación de precios demostrando que los precios contractuales, correspondientes a la parte faltante a ejecutar, han sufrido un incremento superior al cinco (5) por ciento.
7. Falta de incorporación del Acto Administrativo que aprueba el Certificado de Redeterminación de Precios.

#### **E. Con respecto a las Liquidaciones Finales.**

1. No se adjuntan a las actuaciones remitidas para su intervención:
  - ✓ Ordenes de pago de libramientos correspondientes a la totalidad de los Certificados de Obras aprobados.
2. Falta Acto Administrativo que aprueba la devolución de los fondos de reparo.

#### **F. Con respecto a los Concursos de Precios**

1. No se acredita que el representante técnico sea arquitecto o ingeniero matriculado.
2. El Certificado de Cumplimiento Fiscal está vencido al momento de la apertura del concurso e incluso no se extiende el mismo con 30 días de anticipación tal como se exige en los Pliego de Bases y Condiciones.
3. Falta presentación de los Formularios 931 respecto al cumplimiento en el pago de las cargas sociales del empleador.
4. No obra en las actuaciones, la presentación de la garantía de adjudicación, exigida en las cláusulas del pliego de bases y condiciones.

#### **G. Con respecto a los Fondos Permanentes**

1. Contrataciones de compras que se desvían de los costos estimados por la Administración en porcentajes que rondan entre el 10 y 22 % sin justificar la causa.
2. Se verifica el incumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto Provincial N° 2242/94, reglamentario de la Ley Provincial N° 141, respecto del correcto foliado y compaginación de las actuaciones.-
3. No se incorpora las constancias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, A.F.I.P. y D.G.R. de la Provincia de cada una de las firmas contratadas.-
4. No obra en las actuaciones, Conciliación Bancaria efectuada conforme lo establecido en el Anexo III de la Resolución CG N° 03/08.
5. Rendición de los fondos en forma extemporánea, toda vez que las mismas deben realizarse en forma mensual del 1 al 10 del mes posterior o cuando el gasto se encuentre ejecutado según parámetros establecidos, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CG N° 03/08.-
6. Se rinden gastos que no guardan relación con el objeto de constitución de los fondos.
7. No adjuntan a los expedientes, planilla de cargo patrimonial.
8. No se acredita cumplimiento art. 27 de la Ley 440 ni el punto 3 del art. 34 del Decreto Provincial 1505/02, respecto de las prohibiciones para contratar.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

**GODOY ANA VANESA**  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia